Año de 1891. Viernes 13 de Marzo. Núm. 31.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Alcaldía de Zarzuela del Monte.

El repartimiento de consumos para el corriente año económico para 1890 á 91, formado por la Junta nombrada al efecto, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el de la fecha que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que todo contribuyente pueda enterarse de dicho documento y producir las reclamaciones oportunas, las cuales serán resueltas por la Junta una vez transcurrido dicho plazo.

Zarzuela del Monte 12 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Mateo Velasco.

Alcaldía de Juarros de Riomoros.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1891 á 92 de este distrito, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos, puedan hacer las reclamaciones de agravio que creyeren perjudicarles; en la inteligencia que transcurrido dicho término no serán oidas las que se presenten.

Juarros de Riomoros 10 de Marzo de 1891. —El Alcalde, Cipriano Herrero.

Alcaldía de Valdevacas y Guijar.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el ejercicio de 1890-91, formado por la Junta repartidora de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el en que aparezca este inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tuviesen por conveniente; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdevacas y Guijar 7 de Marzo de 1891.—El Alcalde accidental, Eusebio Martín.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

NEGOCIADO 2.°

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor auxiliar, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo bases para la reorganización de las Escuelas especiales en el de 15 de Mayo de 1884, y en el art. 12 del reglamento vigente de dicha Escuela de 2 de Julio de 1871.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el programa aprobado que abajo se expresa, y en lo demás al reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.° Ejecutar una pieza estudiada previamente á elección del opositor.

2.° Tocar otra manuscrita á primera vista.

3.° Presentar ocho piezas de concierto de distintas épocas y géneros, entre las cuales deberán incluirse una gran fuga de una tocata ó fantasía de Bach, y otra de Mendelssoloh.

4.° Determinar las frases y periodos que comprenda una pieza escrita expresamente para este efecto, á la cual pondrá también la digitación y los matices que le sean propios, así como también los pedales, contestando además á las preguntas y observaciones que haga el Tribunal respecto á estas materias.

5.° Escribir una Memoria que basará sobre las siguientes materias:

1.ª Ligera descripción del instrumento, y la historia de su construcción hasta el día.

2.ª Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos, y el de las obras más notables que se hayan publicado para el instrumento, objeto de la oposición.

3.ª El programa detallado dividido por años escolares que, á juicio del opositor sea el más conveniente para la enseñanza del piano.

El programa y la Memoria antes citados, se remitirán con la solicitud para tomar parte en la oposición, y serán leídos en su día en presencia del Tribunal, por el mismo opositor, quien tendrá que responder después á las observaciones que le hagan los coopositores, y si no los hubiere, el indivíduo del Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

6.° Dar una lección práctica en presencia del Tribunal á dos alumnos de la Escuela: el primero sin conocimiento del instrumento, y el segundo con ellos, respondiendo á las observaciones que haga el Tribunal.

7.° Acreditar haber cursado el estudio de la Armonía en esta Escuela, y en su defecto hacer los trabajos (en clausura) que el Tribunal juzgue oportunos, como prueba de sus conocimientos en esta materia.

Según lo dispuesto en el art. 1.° del citado reglamento de 2 de Abril de 1875 este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 22 de Febrero de 1891. —El Director general, José Diez Macuso.

Ministerio de Ultramar.

Dirección general de Administración y Fomento.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE LA ISLA DE CUBA.

Sección de Fomento.—Negociado de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con el sueldo anual de de 700 pesos y 1050 de sobresueldo, y correspondiendo la provisión de dicha cátedra en esta capital por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Diciembre del año último, se hace saber que los ejercicios se verificarán en esta ciudad en la forma prevenida en el reglamento de 7 de Diciembre de 1880.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos publicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en dicha Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; advirtiendo que los que se encuentren en este caso y obtengan cátedra, deberán exhibir el título respectivo antes de tomar posesión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta", y vencerá el 30 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 8.° del expresado reglamento este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todas las Universidades y Escuelas donde se explique esta asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Habana 30 de Enero de 1891.—El Director general, R. Galbis.

Se advierte que desde el dia 30 de Enero próximo pasado en que se publicó en la "Gaceta de la Habana„ esta convocatoria, comienza á contarse el plazo de los tres meses fijados en la misma.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—El Director general, Arcadio Roda.

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana del 22 al 28 de Febrero último, por obras municipales que se ejecutaron por administración con fondos del Ayuntamiento:

CLASE DE OBRA.	JORNALES. — Pesetas. Cts.	MATERIALES — Pesetas. Cts.	TOTAL. — Pesetas. Cts.
Conservación de caminos	24'50	„	
Satisfechas á D. Raimundo Gomez por compostura de herramienta	„	9'50	
Arreglo del camino de la Cuesta de los Hoyos	209	„	
Satisfechas á D. Pedro Manchón por tres docenas de espuertas	„	24	
Arreglo del camino á Palazuelos	427'85	„	
Satisfechas á D. Pascual Cob por compostura de herramienta	„	18	
Arreglo de la cacera del Mercado	384'62	„	
Satisfechas á D. Cándido García por compostura de herramienta	„	14	
Relleno del hoyo del Cementerio y desmonte en roca	204'73	„	2353'89
Satisfechas á D. Adrián Ramirez por una caja de pólvora	„	50	
Idem á D. Pedro Calleja por compostura de herramienta	„	5'62	
Construcción de un Kiosco en el paseo del Salón y arreglo del mismo paseo	621'75	„	
Satisfechas á D. Adrián Ramirez por tubería de plomo para la fuente	„	72'02	
Idem á D. Pascual Bermejo por trasporte de tierras	„	270'30	
Idem á la Sra. Viuda de Ochoa por cal y ladrillos.	„	18	
TOTAL	1872'45	481'44	

CARCEL NUEVA DEL PARTIDO.

Por jornales	824'35	„	
Satisfechas á D. Elías Manrique por compostura de herramienta	„	39'50	
Idem á D. Pascual Cob por idem	„	20'50	918'50
Idem á D. Cándido García por idem	„	9'25	
Idem á D. Pedro Ortiz por acero para barrenas.	„	24'90	
TOTAL	824'35	94'15	

Segovia 5 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana del 22 al 28 de Febrero último, por obras municipales que se ejecutaron por administración con fondos de la suscripción para dar trabajo á la clase jornalera, cuyo detalle es el siguiente:

CLASE DE OBRA.	JORNALES. — Pesetas. Cts.	MATERIALES — Pesetas. Cts.	TOTAL. — Pesetas. Cts.
Relleno del hoyo á la subida del Cementerio	162'25	„	
Arreglo del camino de la Cuesta de los Hoyos	381'12	„	
Satisfechas á D. Cándido García por compostura de herramienta	„	6	
Acera del Fielato del Mercado á la Estación	190'37	„	
Satisfechas á D. Márcos Vega por adoquines	„	19'65	822'31
Idem á D. Paulino Minguez por idem	„	28'80	
Idem á D. Lorenzo García por idem	„	27'72	
Idem á D. Gaspar Galindo por compostura de herramienta	„	6'40	
TOTAL	733'74	88'57	

Segovia 5 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Marzo de 1891.

Días.	Nacidos vivos. Legítimos. Varones.	Legítimos. Hembras.	Legítimos. Total.	No legítimos. Varones.	No legítimos. Hembras.	No legítimos. Total.	Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción. Legítimos. Varones.	Legítimos. Hembras.	Legítimos. Total.	No legítimos. Varones.	No legítimos. Hembras.	No legítimos. Total.	Total de muertos.	Total de ambas clases.
1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
2	1	2	3	„	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	3
3	2	1	3	„	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	3
4	2	1	3	„	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	3
5	3	2	5	„	„	„	5	„	„	„	„	„	„	„	5
6	2	„	2	„	„	„	2	„	1	1	„	„	„	1	3
7	1	2	3	„	1	1	4	„	„	„	„	„	„	„	4
8	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
9	„	2	2	„	„	„	2	„	1	1	„	„	„	1	3
10	„	2	2	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	2
TOTAL...	11	12	23	„	1	1	24	„	2	2	„	„	„	2	26

Segovia 10 de Marzo de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Marzo de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	HEMBRAS. Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
1	1	„	„	1	„	„	„	„	1
2	1	1	1	3	1	„	„	1	4
3	„	„	„	„	1	„	„	1	1
4	1	„	„	1	„	„	„	„	1
5	„	„	„	„	1	„	„	1	1
6	1	„	„	1	1	„	„	1	2
7	2	„	„	2	„	„	„	„	2
8	1	„	„	1	1	1	„	2	3
3	2	„	„	2	1	„	1	2	4
10	2	„	1	3	1	„	„	1	4
TOTAL....	11	1	2	14	7	1	1	9	23

Segovia 10 de Marzo de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

En el expediente de exacción de costas procedentes de causa seguida contra Guillermo Bermejo Pérez, vecino de Santibáñez, por el delito de lesiones menos graves, el Sr. D Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de instrucción del partido, con esta fecha dictó la siguiente providencia:

Hágase saber á Guillermo Bermejo el precio ofrecido de quince pesetas por las cinco fincas que le fueron embargadas en término de su pueblo de Santibáñez, y que dentro de los nueve dias siguientes á la publicación de este proveido por cédula que se insertará en el *Boletín oficinl* de la provincia, podrá pagar las costas, librando sus bienes, ó presentar persona que mejore la postura; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo se aprobará el remate.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula de notificación al citado Guillermo Bermejo Pérez, cuyo paradero se ignora, en Riaza á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El actuario, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Itaero.

D. Frutos Aparicio, Juez municipal de Ituero.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el primer remate de cinco tierras labrantías sitas en término jurisdiccional de Labajos, verificado en este Juzgado en dos de los corrientes en la forma que se anunció y publico en el *Boletín oficial* núm. 16, correspondiente al día 6 de Febrero último, se anuncia una segunda subasta por término de 20 dias con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior y con sujeción á las condiciones publicadas en el anuncio anterior ya referido.

El remate tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Abril á las doce en punto de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado.

Ituero á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—El Juez municipal, Frutos Aparicio.

IMPRENTA PROVINCIAL.